



REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Advertencia**

*El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

**1. DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL REQUERIMIENTO:**

ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS RELOJ BIOMÉTRICO POR RECONOCIMIENTO FACIAL, PARA USO EN LOS PROCESOS DE EXAMEN DE ADMISIÓN PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**

El presente requerimiento tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de la Oficina de Admisión, garantizando una gestión eficiente, segura y oportuna de los procesos de evaluación, registro y control de postulantes, durante el desarrollo de los exámenes de admisión programados por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, contribuyendo así a la transparencia, calidad y continuidad del servicio educativo.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El presente requerimiento tiene por objetivo la Adquisición de Dos Equipos Reloj Biométrico por Reconocimiento Facial, a fin de garantizar la identidad de los postulantes, prevenir fraudes (suplantaciones) y asegurar la equidad y exactitud en el registro de asistencia de los postulantes a los procesos de examen de admisión programados por la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

**A. Relación de bienes requeridos:**

Nº ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RELOJ BIOMÉTRICO	UNIDAD	2

**B. Descripción de las características técnicas de los equipos.**

Nº ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS
1	RELOJ BIOMÉTRICO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Huellas: 5.000 como mínimo.</li><li>• Caras: 3.000 (1:N) / 4.000 (1:1).</li><li>• Tarjetas: 10.000.</li><li>• Eventos: 100.000</li><li>• TCP/IP, host USB, salida Wiegand.</li><li>• Relé para botón de salida de alarma de bloqueo, sensor de puerta.</li><li>• Múltiples métodos de verificación Detección de dedos vivos.</li><li>• Detección de rostros duplicados.</li></ul>



**5. MODALIDAD DE PAGO:** Suma Alzada.

**6. SISTEMA DE ENTREGA:** No corresponde.

**7. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:**

El proveedor persona natural o jurídica debe contar y acreditar durante la emisión de su cotización los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP, capítulo de bienes.
- Registro Único de Contribuyentes-RUC, estado Activo y Habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.
- Declaración jurada de no estar impedido, ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Descripción de las características técnicas de los bienes ofertados, indicando además (**marca, modelo, procedencia, y año de fabricación**), acompañado con información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, donde se detalle las características técnicas del equipo ofertado, dicha información complementaria debe ser presentado en idioma español o idioma original.

**8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes serán entregados en el plazo de **DIEZ (10) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra. Los bienes serán entregados previa coordinación con el responsable del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**9. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María-Huánuco, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:45 pm.

**10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:**

El plazo para la reposición de los bienes será de **DIEZ (10) días calendarios** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**11. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:**

La garantía comercial de los equipos será de **DOCE (12) meses**, dicha garantía cubre defectos de diseño y/o fallas de fabricación, averías, piezas defectuosas o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectables al momento que se otorgue la conformidad, **en un plazo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación al proveedor**.

- El cómputo del periodo de garantía inicia desde el día siguiente de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.
- La garantía requerida debe consistir en la reparación y/o reemplazo por el periodo de 1 año como mínimo.

**12. DEL EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS BIENES:**

Los equipos serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras.

El rotulado debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del bien.
- Contenido de la caja (listado de los componentes y accesorios que incluye).
  - Lugar de procedencia.



- Destino final.

**13. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:**

El transporte de los bienes será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

**14. DEL SOPORTE TÉCNICO:**

- El proveedor durante el periodo de garantía de los equipos brindará el servicio de soporte técnico al personal del área usuaria, siendo esta vía telefónica, email y/o acceso remoto, con la finalidad de brindar asesoría sobre uso y funcionamiento de los equipos, solucionar problemas, fallas presentadas y otros, el cual será brindado por personal técnico calificado.
- El soporte técnico deberá estar disponible a solo requerimiento del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y del personal del Área de Admisión.
- El tiempo de atención de soporte técnico (vía telefónica, email y/o acceso remoto), no debe ser mayor a VEINTICUATRO (24) horas, luego de haber sido reportado el incidente por parte del área usuaria.

**15. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

El proveedor debe garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios por el tiempo de vida útil de los equipos y contar con el servicio de mantenimiento y otros afines por personal técnico capacitado.

**16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:**

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Admisión, previo informe de conformidad emitido por el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN, O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

**17. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en **SOLES**, en **ÚNICO PAGO**, luego de la entrega de los bienes, y luego de emitido la conformidad a cargo de los responsables de las dependencias correspondientes.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del responsable de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (RUC de la Entidad: 20172356720).
- Guía de Remisión (detallando los bienes, y/o accesorios entregados).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en Carretera Central Km. 1.21, Tingo María-Huánuco, de lunes a viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.



**18. RESPONSABILIDADES:**

**18.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:**

- a) Previo a la entrega de los equipos, el proveedor debe asegurarse que los mismos se encuentren en óptimas condiciones.
- b) El proveedor entregará los equipos con su respectivo manual de usuario, en idioma español.
- c) El proveedor entregará los equipos con su respectivo certificado de garantía, el mismo que tendrá vigencia desde la conformidad otorgada a los bienes.
- d) El proveedor entregará los equipos con todos los accesorios y partes necesarios para su puesta en funcionamiento.
- e) Todos los componentes, partes y/o piezas, cables, accesorios, etc, deben ser originales del fabricante de los equipos ofertados, además de garantizar de ser nuevos.
- f) El equipo deberá tener la última versión del FIRMWARE establecido por el fabricante.
- g) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los equipos, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- h) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo la ENTIDAD costos adicionales.
- i) El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

**18.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y a través del área usuaria, brindarán al proveedor todas las facilidades para la correcta ejecución de la prestación.

**19. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:**

El proveedor previo y durante la entrega de los bienes, coordinará con el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y responsable de la Oficina de Admisión.

**20. PENALIDADES:**

**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando



EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.**

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.**

**21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**22. DE LOS ADELANTOS:**

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

**23. SUBCONTRATACIÓN:**

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia del presente requerimiento.

**24. FÓRMULA DE REAJUSTE:**

No se realizarán reajustes de precios, en el pago derivado de la presente contratación.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**26. DE LAS GARANTÍAS:**

No corresponde, de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, donde indica: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.  
(...).



**27. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**28. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

**29. GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

*Corresponde a una contratación por ítem.*